

# UGT INFORMA

## FLEXIBILIDAD HORARIA POR HIJ@ DISCAPAZ

SUPUESTOS	FUNCIONARIOS	TRAMITACION
<p>Permisos Parciales</p> <p>Flexibilidad Horaria por Hij@ Discapaz</p>	<p>Los empleados que tengan hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial, tendrán dos horas de flexibilidad horaria diaria a fin de conciliar los horarios de los centros educación especial y otros centros donde el hijo/a discapacitado reciba atención.</p> <p><b>Modo de solicitud</b></p> <p>2 horas para un día en concreto o para un periodo de tiempo determinado.</p> <p>El empleado determina la distribución de esas dos horas en la jornada diaria. Tal distribución <b>no puede suponer en ningún caso una reducción de la jornada diaria.</b></p> <p><b>¿Quién tiene derecho?</b></p> <p>El padre o la madre, pero no ambos a la vez.</p>	<p>Modelo de solicitud disponible en la Intranet "<b>Solicitud de flexibilidad horaria diaria por hijo/a discapaz</b>".</p> <p><b>Documentación:</b></p> <p>Fotocopia del Libro de familia Certificado <b>oficial</b> de discapacidad Certificado de no disfrute del cónyuge por el Departamento de Recursos Humanos de la Empresa donde preste servicio. Certificado(1) del Centro de Educación Especial o Certificado(1) del Centro en el que reciba atención el hijo/a (1) Debe constar el horario de atención y la ausencia de otro horario disponible. Se dirigirá la solicitud a la Jefatura de Recursos Humanos correspondiente. La cual analizará previamente la posibilidad de un cambio de turno y/o de centro que permita atender esta necesidad de conciliar la vida familiar.</p> <p><b>Plazo de presentación de la solicitud: <u>Un mes</u></b></p>